

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA

2do. Cuatrimestre de 2005.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, llámase a concurso público para optar a "Concesiones de Radiodifusión Sonora", en las localidades y comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Onda Corta	Mínima Cobertura
1°	---	---	---	Camarones
2°	---	Tocopilla.	---	Calama
3°	Huasco	Huasco, Caldera.	---	Tierra Amarilla
4°	---	Illapel, Salamanca.	---	Coquimbo y La Serena (*)
5°	Quintay	Casablanca, Hijuelas, Limache, Maitencillo, Panquehue, Putaendo, San Felipe y Sector Tunel Zapata.	---	Calera, Cartagena, Quillota, Quilpué, San Antonio (*), San Felipe, Valparaíso (*), Villa Alemana, Viña del Mar (*)
6°	---	Graneros y Peralillo.	---	Chimbarongo (*), Machali, Nancagua (*), Palmilla (*), Paredones, Peralillo, Peumo, Rancagua, Santa Cruz (*) y San Vicente (*)
7°	---	Culenmapu, Maule, Pelarco, Penciahue, San Clemente, San Javier y Talca.	Parral	Curepto (*), Linares, Maule
8°	Coronel	Cabrero, Chillán Viejo, Laja, Quiriquina, Quilleco, Ralco, Niquen-San Gregorio y Tres Pinos.	---	Arauco (*), Cañete (*), Coihueco (*), Contulmo, Curanilahue, Chillán (*), Lota (*), Quillon, San Carlos (*), San Ignacio, San Pedro de la Paz (*), Tucapel (*)
9°	---	Los Laureles, Padre Las Casas, Pucón, Renaico y Victoria.	---	Carahue, Cunco, Padre Las Casas (*), Renaico, Temuco y Vilcún
10°	---	Frutillar, Mehuin, Neltume y Panguipulli.	---	Cochamó, Panguipulli, Puerto Montt, Quellón y Río Bueno
11°	---	---	---	Guaitecas (*)
12°	---	---	---	Punta Arenas (*)
13°	---	Buin, Paine, Peñaflores, Santiago, Til Til.	---	Cerrillos (*), El Bosque (*), Independencia (*), Lampa (*), La Granja, La Florida (*), Las Condes, La Pintana, Lo Barnechea, Lo Prado (*), Macul (*), Melipilla (*), Ñuñoa (*), Paine, Pedro Aguirre Cerda (*), Peñaflores, Providencia, Pudahuel (*), Puente Alto, Quilicura (*), Quinta Normal (*), Renca, San Miguel (*), San Pedro (*), San Ramón (*) y Santiago.



De conformidad a lo dispuesto en los incisos 3º y 4º del artículo 13º de la Ley N° 18.168 de 1982, las concesiones en Mínima Cobertura pertenecientes a las comunas que figuran marcadas con (*), estarán disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al **2do. Cuatrimestre de 2005**, y tendrán derecho preferente para su asignación y renovación los concesionarios que las detentaban, siempre y cuando el puntaje total de sus solicitudes difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total en dicha comuna y hallan manifestado interés de renovar la concesión, de conformidad a lo que establece el artículo 9º bis de la Ley N° 18.168 de 1982.

1.- **Exclusión de Concurso:** De las localidades y comunas indicadas, se excluirán de este concurso aquellas sin frecuencias disponibles. La resolución de exclusión se publicará en el Diario Oficial el **15 de junio de 2005**.

2.- La cantidad de frecuencias por localidad o comuna, y la potencia máxima de transmisión se especificará en las bases generales del concurso.

3.- **Retiro de las Bases:**

Las bases estarán disponibles en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, para su descarga, desde el **21 de junio de 2005**.

Además, se dispondrá de un ejemplar de las bases en las Secretarías Regionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para ser fotocopiadas, a costa de los interesados, desde el **21 de junio de 2005 al 21 de julio de 2005**, ambas fechas inclusive.

4.- **Valor Unitario de Venta de las Bases, según tipo de servicio al que esté concursando: (I.V.A. incluido):**

Amplitud Modulada	\$ 45.000.-/Localidad
Frecuencia Modulada	\$ 45.000.-/Localidad
Onda Corta	\$ 45.000.-/Localidad
Mínima Cobertura	\$ 15.000.-/Comuna

5.- **Pago de las Bases:**

Los interesados deberán efectuar un depósito, uno por cada localidad (y/o comuna) que vayan a postular; o un único depósito por la cantidad total (**), desde el **21 de junio de 2005 al 21 julio de 2005**, ambas fechas inclusive, en la cuenta corriente N° **9014454 del BancoEstado** a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El o los comprobantes de depósito **en original**, con el respectivo timbre de caja, deberán ser adjuntados por los interesados en la solicitud de concesión, dentro de la carpeta de antecedentes legales.

** Cantidad total: Es obtenido de la multiplicación del valor unitario señalado en el punto 4, según el tipo de servicio, por la cantidad de localidades y/o comunas a las que postula.

6.- **Consulta a las Bases:**

La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, solo por escrito durante el periodo siguiente:

Lugar : - Amunátegui N° 139, Santiago
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Se recibirán también en el fax (2)4213660.

Fecha : **23 de junio de 2005 al 28 de junio de 2005.**

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un único documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar : Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124 - 6° Piso, Santiago, Departamento
Servicios de Radiodifusión de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y
Telecomunicaciones.

Fecha : **05 de julio de 2005 al 21 de julio de 2005.**

Las respuestas a las consultas estarán disponibles, además, para su descarga, en el sitio web de la
Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, desde el **05 de julio de 2005.**

